



Resolución de Gerencia General

N° 042-2014-CETICOS PAITA

Paita, 11 de Setiembre del 2014.

VISTO; el Informe N° 015/2014-OGA-CETICOS PAITA de fecha 10 de Setiembre de 2014, expedido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Julio del 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediéndose a la desactivación de la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita; y, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre del 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28569;

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 21 de Octubre de 2013, se le otorga a la Empresa TEPUI MOTOS S.A. en Cesión en Uso los lotes construidos N° 6A y 6B de la Manzana "D", con un área total de 3,200 m², para que desarrolle la actividad Industrial de Ensamblaje de Motos, contrato suscrito hasta el 31 de Diciembre del 2022, pagando la suma de US\$/4,800.00 Dólares Americanos mensuales;

Que, en la Cláusula Cuarta en el numeral 4.2 de su Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, se precisa: "En caso que el pago no se verifique dentro del plazo señalado, TEPUI MOTOS S.A., quedara constituido automáticamente en mora, sin necesidad de Requerimiento previo judicial o extrajudicial por parte de CETICOS PAITA;

Que, mediante Addendum N° 001 al Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 27 de Junio del 2014, TEPUI MOTOS S.A., realiza la devolución del Lote construido N° 6A de la Mza. "D", con un área de 1,600 m²;

Que, mediante Oficio N° 0213-2014/GG-CETICOS PAITA de fecha 08 de Abril de 2014, se le comunica a la empresa TEPUI MOTOS S.A., que mantiene un adeudo correspondiente a los meses de Febrero y Marzo del 2014, con su respectiva mora, el mismo que asciende al importe de US\$/9,916.80 Dólares Americanos. Por lo cual se le requiere para que en un plazo de 72 horas, procediera a efectuar el pago;

Que, con fecha 14 de Abril del 2014, la empresa TEPUI MOTOS S.A., efectuó el pago del importe de US\$/9,974.40 Dólares Americanos, el cual fue aplicado a las cuotas de Febrero y Marzo del 2014, con sus respectivas penalidades;

Que, mediante Oficio N° 0410-2014/GG-CETICOS PAITA de fecha 26 de Junio de 2014, se le comunica a la Empresa TEPUI MOTOS S.A., que como usuario de CETICOS PAITA, tenía una deuda pendiente de pago correspondiente a los meses de Mayo y Junio del



2014, con sus respectivas penalidades, el mismo que asciende al importe de US\$/9,806.40 Dólares Americanos, por lo cual se le requiere el pago en el plazo de 72 horas, caso contrario se daría por resuelto su Contrato de Cesión en Uso;

Que, con fecha 27 de Junio del 2014, el usuario TEPUY MOTOS S.A. efectúa el pago de US\$/4,982.40 Dólares Americanos, el cual fue aplicado a la cuota del mes de Mayo del 2014, con sus respectivas penalidades;

Que, mediante Oficio N° 0538-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 08 de Agosto del 2014, se le comunica a la Empresa TEPUY MOTOS S.A., que como usuario de CETICOS PAITA, tenía una deuda pendiente de pago correspondiente a los meses de Junio y Julio del 2014, con su respectiva penalidad, el mismo que asciende al importe de US\$/5,145.00 Dólares Americanos, por lo cual motivo se le concede un plazo de 72 horas para que cumpla con efectuar el pago de dicho importe;

Que, mediante Oficio N° 576-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 28 de Agosto del 2014, se le comunica a la empresa TEPUY MOTOS S.A., que como usuario de CETICOS PAITA, mantiene un adeudo pendiente de pago por los meses de Junio, Julio y Agosto del 2014, con su respectiva penalidad, el mismo que asciende al importe de US\$/7,762.50 Dólares Americanos, por lo cual se le requiere realice el pago en el plazo de 24 horas de notificado, caso contrario se le resolverá su Contrato de cesión en Uso;

Que, mediante Oficio N° 0609-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 08 de Setiembre del 2014, se le comunica a la empresa TEPUY MOTOS S.A., que como usuario de CETICOS PAITA, mantiene un adeudo pendiente de pago por los meses de Junio, Julio y Agosto del 2014, con su respectiva penalidad, el mismo que asciende al importe de US\$/7,845.00 Dólares Americanos. Por tal motivo se le requiere el pago en un plazo de 48 horas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de Setiembre del 2014, la empresa usuaria TEPUY MOTOS S.A., solicita una prórroga de 72 horas para realizar la cancelación del adeudo que mantiene pendiente con CETICOS PAITA, por Cesión en Uso del Lote Construido que viene ocupando;

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado a la empresa usuaria TEPUY MOTOS S.A., para que cumpla con efectuar el pago del adeudo que mantiene, sin que se haya efectuado pago alguno, corresponde aplicar lo establecido en la Cláusula Cuarta numerales 4.2., quedando automáticamente en mora, debiendo resolverse su Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, respecto al Lote Construido 6B de la Manzana "D";

Que, asimismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de su Contrato de Cesión en Uso en los incisos b) y m), deberán ejecutarse las Garantías otorgadas por el Usuario TEPUY MOTOS S.A., al constituir un perjuicio para la expectativa económica y administrativa de CETICOS PAITA;





Resolución de Gerencia General

Que, a pesar de los requerimientos efectuados para que la empresa TEPUY MOTOS S.A. cumpla con efectuar el pago del adeudo que mantiene con CETICOS PAITA, acumulando tres meses de Cesión en Uso, más sus correspondientes penalidades, que ascienden al importe de US\$/.7,860.00 Dólares Americanos;

Que, en el inciso 4.3 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, señala que en caso el CESIONARIO, no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a dos (02) mensualidades consecutivas o alternativas por periodo adelantado pactado, EL CEDENTE queda facultado a dar por resuelto el presente Contrato, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas, más los intereses moratorios y compensatorios, así como la penalidad respectiva de acuerdo a Ley;

Que, del Informe de la Oficina de Administración se tiene que el usuario Empresa TEPUY MOTOS S.A., mantiene una deuda a la fecha de US\$/.7,860.00 Dólares Americanos, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del 2014, y sus respectivas penalidades; siendo el detalle que US\$/.7,500.00 Dólares Americanos, corresponde a la Cesión en Uso de los meses de Junio, Julio y Agosto del 2014; US\$/.360.00 Dólares Americano, corresponde a las penalidades de los indicados meses, por lo cual en aplicación de la Cláusula Cuarta numeral 4.3 del Contrato de Cesión de Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, se tiene que dar por resuelto el Contrato de Cesión de Uso suscrito;

De conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ley N° 29014 Ley adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM Reglamento de la Ley N° 29014, Ordenanza Regional N° 286-2013-GRP/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y la Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RESOLVER el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA suscrito con la Empresa TEPUY MOTOS S.A., con fecha 21 de Octubre del 2013, al configurarse la causal de resolución de contrato tipificada en la Clausula Cuarta numeral 4.3. Del citado contrato, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REVIÉRTASE el Lote Construido N° 6B de la Manzana "D" con la infraestructura y mejoras introducidas a favor de CETICOS PAITA; debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el acta respectiva con participación de Notario Público correspondiente y proceder a la ejecución de las Garantías otorgadas respecto al Lote Construido 6B de la Mz. "D".

Artículo Tercero.- CONCÉDASE a la Empresa TEPUIY MOTOS S.A., el plazo de treinta (30) días calendario para que proceda a desocupar el lote construido N° 6B de la Mza. "D"; caso contrario, deberá abonar una penalidad diaria equivalente al 1% de la mensualidad establecida en el numeral 11.1 de la Cláusula Decimo Primera del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, por cada día de retraso en la desocupación del lote asignado.

Artículo Cuarto.- HAGASE presente a la Empresa TEPUIY MOTOS S.A., que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444-, usted cuenta con el plazo de quince (15) días para interponer recurso impugnatorio correspondiente.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa TEPUIY MOTOS S.A., así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

